REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN:	**50 001 33 33 001 2014 00408 00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPETICIÓN**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE CUBARRAL**
DEMANDADO:	**HEMNIMBER MURCIA GARCÍA**

Ante la imposibilidad de adelantar la notificación personal del señor HEMNIMBER MURCIA GARCÍA, y conforme a la solicitud radicada por la parte actora (fol. 85), se dispone su emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 108 ibídem, cuya publicación deberá hacerse en los diarios EL TIEMPO o en EL ESPECTADOR, a cargo de la parte actora, para lo cual se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (art. 178 del C.P.A.C.A.).

Efectuada la publicación ordenada, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 marzo de 2014, incluyendo la información que corresponda en el registro nacional de personas emplazadas, dejando en el expediente la constancia de dicho registro.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **20 de 22 de junio de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

lccp